

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

992306-3

Modifican la R.M. N° 0030-2013-AG, sobre designación de representantes del Ministerio ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, y dan por concluido encargo de funciones a que se refiere la R.M. N° 0310-2013-MINAGRI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0367-2013-MINAGRI

Lima, 24 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, y con una temporalidad sujeta a la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo estableció que, el Comité Técnico MI RIEGO estaría conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministro de Agricultura y Riego, designados por Resolución Ministerial, uno de los cuales lo presidirá;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0030-2013-AG de fecha 30 de enero de 2013, se designó a los representantes del Ministro de Agricultura y Riego ante el citado Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0310-2013-MINAGRI de fecha 29 de agosto de 2013, se encargó las funciones de Presidente del Comité Técnico MI RIEGO al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, miembro del citado Comité, del 01 al 30 de setiembre de 2013 y mientras dure la ausencia del titular;

Que, es necesario modificar la representación del Ministro de Agricultura y Riego ante el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial, así como dar por concluido el encargo mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0030-2013-AG, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 1.- Designar como representantes del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, creado por Decreto Supremo N° 002-2013-AG, a las siguientes funcionarios:

- Juan Manuel Benites Ramos, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, quien

presidirá el Comité Técnico, y en condición de alerno al Ingeniero Jorge Escurra Cabrera.

- Juan del Carmen Haro Muñoz, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como miembro del Comité Técnico".

Artículo 2.- Dar por concluido el encargo de funciones de Presidente del Comité Técnico MI RIEGO, del señor Juan del Carmen Haro Muñoz, miembro del Comité Técnico MI RIEGO, efectuado mediante Resolución Ministerial N° 0310-2013-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

993095-1

Aprueban delimitaciones del ámbito territorial de diversas Administraciones Locales de Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 414-2013-ANA

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2012-ANA-DCPRH-OCA-CON/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, cuenta con órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua y éstas, a su vez, con unidades orgánicas denominadas Administraciones Locales de Agua;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre las que se encuentra la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos propone se apruebe la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Ocoña comprendida en la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 15) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, corresponde aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Ocoña, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Ocoña

Aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Ocoña comprendida en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, conforme al mapa anexo y Cuadro N° 01, siguientes:

Cuadro N° 01

Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local de Agua	Área (Km ²)	% AAA	Sede Administrativa	Sede de las Oficinas de Enlace
Caplina-Ocoña	Ocoña	22 445,17	24,10	Ocoña	Pausa Cotahuasi

Artículo 2°.- Publicación en el portal institucional

Publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua el documento "Estudio de la Delimitación del Ámbito Territorial de la Administración Local de Agua Ocoña" elaborada por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el mapa anexo, los que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

993093-1

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 415 -2013-ANA**

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2012-ANA-DCPRH-OCA-CON/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, cuenta con órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua y éstas, a su vez, con unidades orgánicas denominadas Administraciones Locales de Agua;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre las que se encuentra la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos propone se apruebe la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque comprendida en la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 15) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, corresponde aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque

Aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque comprendida en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, conforme al mapa anexo y Cuadro N° 01, siguientes:

Cuadro N° 01

Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local de Agua	Área (Km ²)	% AAA	Sede Administrativa	Sede de las Oficinas de Enlace
Jequetepeque - Zarumilla	Chancay Lambayeque	5 555,49	8,90	Chiclayo	Santa Cruz de Succhabamba

Artículo 2°.- Publicación en el portal institucional

Publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua el documento "Estudio de la Delimitación del Ámbito Territorial de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque" elaborada por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el mapa anexo, los que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

993093-2

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 416 -2013-ANA**

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2012-ANA-DCPRH-OCA-CON/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, cuenta con órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua y éstas, a su vez, con unidades orgánicas denominadas Administraciones Locales de Agua;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre las que se encuentra la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla;